

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición en su día interpuesto contra la Resolución de la entonces Dirección General de Justicia, por el descuento que le fue hecho de ocho días de su haber correspondiente al mes de enero de 1980; se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 10 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad propuestas y estimando el recurso interpuesto por doña Margarita Moreno Castaño, contra el acuerdo de la Dirección General de Justicia, de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo, debemos anular y anulamos los citados actos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando, en consecuencia, el derecho del

actor a percibir la cantidad líquida retenida que importa la cifra de ocho mil doscientas setenta y tres pesetas, sin hacer una expresa imposición de costas.

A su tiempo, devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia, a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se usará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### 4123 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	131,349	131,709
1 dólar canadiense .....	106,773	107,197
1 franco francés .....	18,668	18,732
1 libra esterlina .....	198,980	200,052
1 libra irlandesa .....	176,336	177,348
1 franco suizo .....	64,525	64,862
100 francos belgas .....	270,254	271,553
1 marco alemán .....	52,909	53,162
100 liras italianas .....	9,211	9,242
1 florín holandés .....	48,190	48,411
1 corona sueca .....	17,457	17,528
1 corona danesa .....	15,080	15,138
1 corona noruega .....	18,233	18,308
1 marco finlandés .....	24,098	24,208
100 chelines austriacos .....	753,147	757,819
100 escudos portugueses .....	141,083	141,775
100 yens japoneses .....	54,858	54,922

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4124** RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente 1, día 15 de febrero de 1983, de las trece a las trece quince horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Miengo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander—Vargas, 53, octava planta—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de enero de 1983.—El Director provincial.—1.667-E.

### RELACION QUE SE CITA

#### Término municipal de Miengo

Finca número 12 bis-AMP. Expediente número 92-1. Propietarios: Vicente Manuel, José Antonio, María del Pilar y Rosa María Saiz Pruneda. Paraje: Virgen del Monte. Superficie y aprovechamiento: 0,0250 hectáreas de edificación, 0,0501 hectáreas de prado y 0,0250 hectáreas de aparcamiento.

**4125** RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 5, día 15 de febrero de 1983, de las ocho treinta a las nueve treinta horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander—Vargas, 53, octava planta—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de enero de 1983.—El Director provincial.—1.665-E.

## RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Camargo

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie (hectáreas)	Aprovechamiento
14-AMP	96-3	Soledad Fernández Fernández ... ..	Esprilla ... ..	a) 0,0337 b) 0,1042	a) Prado. b) Aparcamiento.
15	96-16	Jacinto Ruiz San Miguel ... ..	Bojar ... ..	0,0080	Acera.
16	96-13	José Blanco Cayón ... ..	Bojar ... ..	0,0030	Aparcamiento.
17	96-15	Ramón Blanco ... ..	Bojar ... ..	0,0143	Aparcamiento.
18	96-14	Miguel Blanco ... ..	Bojar ... ..	0,0138	Aparcamiento.

4126

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 32, día 15 de febrero de 1983, de las diez a las doce treinta horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander—Vargas, 53, octava planta—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de enero de 1983.—El Director provincial.—1.666-E.

## RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie (hectáreas)	Aprovechamiento
8-AMP	90-21	Carmen Peña Diego ... ..	La Guarida ... ..	0,0650	Prado.
10-AMP	90-2	Antonio, José Manuel y Begoña Arroyo Casañeda ... ..	La Guarida ... ..	0,0360	Edificación.
14-AMP	90-32	María Luisa Ruiz Lavín ... ..	Cuesta Arces ... ..	0,2700	Prado.
17-AMP	90-30	Carmen Ruiz Lavín ... ..	Cuesta Arces ... ..	0,2920	Prado.
18-AMP	90-33	Tomás Ruiz Lavín ... ..	Cuesta Arces ... ..	0,1020	Prado.
19-AMP	90-31	Emilio Ruiz Lavín ... ..	Cuesta Arces ... ..	0,0235	Prado.
85	90-93	José Luis Miera Sancibrián ... ..	Cuesta Arces ... ..	0,0145	Prado.
86	90-89	Sinfiriano Lanza Pérez ... ..	La Guarida ... ..	0,1500	Prado.
87	90-89	Sinfiriano Lanza Pérez ... ..	La Guarida ... ..	0,2035	Prado.
88	90-96	Domingo Ruiz Lavín ... ..	Bojar ... ..	0,0120	Prado.
89	90-33	Tomás Ruiz Lavín ... ..	Bojar ... ..	0,0135	Prado.
90	90-85	Rosario, Josefina y Consuelo García Ruiz ... ..	Bojar ... ..	0,0280	Prado.
91	90-84	Alfredo García Pérez ... ..	Bojar ... ..	0,0198	Prado.
92	90-79	María Angeles Bezanilla Obregón y hermanos.	Bojar ... ..	0,0286	Prado.
93	90-90	Amelia y Gloria Palomera Gorostizaga ... ..	Bojar ... ..	0,0286	Prado.
94	90-77	Angeles Bárcena Palomera ... ..	Bojar ... ..	0,0132	Prado.
95	90-86	María y Consuelo Gutiérrez Monacal ... ..	Bojar ... ..	0,0720	Prado.
96	90-82	Segundo Cobo Sota ... ..	Bojar ... ..	0,0005	Prado.
97	90-89	Santiago Velasco Pérez ... ..	Bojar ... ..	0,0025	Acera.
98	90-94	Lorenzo del Rivero Pérez ... ..	Bojar ... ..	0,0031	Acera.
99	90-97	Juan Ruiz Lavín ... ..	Bojar ... ..	0,0027	Aparcamiento.
100	90-98	Angel Ruiz Portilla ... ..	Bojar ... ..	0,0024	Aparcamiento.
101	90-92	Alfredo, Valentina y herederos de Isidoro Pomposo Gómez ... ..	Bojar ... ..	0,0020	Antojano.
102	90-91	Alfredo Pomposo Gómez ... ..	Bojar ... ..	0,0028	Aparcamiento.
103	90-78	Dorjínica Bárcena Palomera ... ..	Bojar ... ..	0,0130	Jardín.
104	90-83	Francisco Diego Lanza ... ..	Bojar ... ..	0,1010	Prado.
105	90-88	César Lanza Pérez ... ..	Bojar ... ..	0,1280	Prado.
106	90-100	Luis Zamanillo Cobo ... ..	Bojar ... ..	0,0089	Aparcamiento.
107	90-95	Daniel Ruiz Girón ... ..	Bojar ... ..	0,0261	Aparcamiento.
108	90-87	Luis Gutiérrez Monacal ... ..	Bojar ... ..	0,0530	Jardín.
109	90-80	Herederos de Eduardo Bolado Castanedo ... ..	Bojar ... ..	0,0072	Antojano.
110	90-81	Herederos de Robustiano Castellanc ... ..	Bojar ... ..	0,0039	Antojano.